



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**130 -19.11**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial Contratación**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO  
VIGENCIA AUDITADA 2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Junio de 2014**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirectora Operativa Sector Central Departamental	Clara Inés Campo Chaparro
Representante Legal de la Entidad Auditada	José Luis Duque Castaño
Equipo de Auditoria:	Christian Leonardo Castro Londoño Alexander Salguero Rojas Wilson Castillo Calderón Jair García Zapata

## Tabla de Contenido

1.	HECHOS RELEVANTES .....	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	6
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
3.1.	CONTROL DE RESULTADOS .....	9
3.1.1.	Planeación.....	9
3.1.2.	Concepto Control Interno .....	12
3.2.	CONTROL DE GESTIÓN.....	13
3.2.1.	Factores Evaluados.....	13
3.2.1.1.	Ejecución Contractual.....	13
3.2.2.	Legalidad .....	23
3.3.	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL .....	24
3.3.1.	Estados Contables .....	24
3.3.1.1.	Patrimonio .....	27
3.3.1.2.	Excedente del Ejercicio .....	28
3.3.2.	Gestión Presupuestal .....	30
3.3.2.1.	Seguimiento Indicador Ley 617 .....	32
3.3.2.2.	Concejo Municipal .....	32
3.3.2.3.	Personería Municipal.....	33
4.	ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.....	37
5.	REPORTES DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN .....	38
6.	ANEXOS .....	38
6.1.	CUADRO DE OBSERVACIONES.....	39

## INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Especial con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle al **Municipio De Trujillo**, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración Municipal a la vigencia 2014, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financiero, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

## 1. HECHOS RELEVANTES

- Durante la vigencia se registró una alta ola delincriminal que tenía azotada a la comunidad y en especial a los comerciantes del Municipio, motivo por el cual se solicitó la intervención inmediata de la fuerza pública, donde se contó con el accionar del Grupo Gaula, la Comisión Troya del pacífico y grupos elite de las fuerzas militares arrojando como resultado un número significativo de capturas que han permitido devolverle la tranquilidad a los habitantes de Trujillo.
- La zona rural ha contado con la presencia del Batallón «Batalla Palace» de la ciudad de Guadalajara de Buga y hacia el norte del territorio con el Batallón Vencedores de la ciudad de Cartago. Así mismo, a través de la gestión realizada ante los altos mandos militares, se consiguió la ubicación un pelotón de 40 soldados campesinos dentro del programa “soldados de mi pueblo” que se encargará de velar por la seguridad del Municipio tanto en la zona urbana como rural.
- Se están construyendo 24 viviendas para 24 familias en situación de desplazamiento beneficiarias de la OPSR en las veredas la Siria, Cerro Azul, la Bohemia, Santa Elena, Corregimiento de Venecia, Tres Eldas, Andina polis y Maracaibo. Adicional a este programa, se iniciara con la construcción de 32 viviendas más para población víctima del conflicto armado en los predios del Silencio y el Brillante de las veredas la Siria y Culebras, este proyecto se ejecutara también con Banco Agrario, Incoder y la Alcaldía Municipal quien facilitara la maquinaria para adecuar los terrenos y la volqueta para el transporte de los materiales, cada subsidio de estos tiene un valor de \$13.400.000, por tanto la inversión en vivienda para población desplazada equivale a \$750.000.000 millones de pesos.
- Por parte del Ministerio de las TICs fueron aprobados \$280.000.000 para la Instalación del PUNTO VIVE DIGITAL donde el Municipio apporto \$18.000.000 para la adecuación del sitio de propiedad del Municipio.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali

Doctor

**José Luis Duque Castaño**

Alcalde

Trujillo - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a la Contratación **al Municipio de Trujillo**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Central.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe se realizó mediante el análisis, evaluación y coherencia de los resultados de la contratación vs. lo estipulado en el Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta lo definido en la Constitución Política de Colombia especialmente el art. 209, el manual de contratación y los procedimientos internos de la entidad, con la finalidad de conceptuar sobre la gestión y resultados de la misma durante la vigencia de 2014, así mismo Evaluar la gestión fiscal en coherencia con las políticas, planes y programas al proceso de contratación realizado por la entidad, conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual, Verificar si la prestación del servicio y las obras, fueron recibidas a entera satisfacción por los interventores y la comunidad y Verificar los pagos efectuados por la entidad producto de la contratación realizada, revisando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión Contractual, cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad); lo anterior como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 10 de prestación de servicios, 2 suministro, 4 de obra y 6 de consultoría, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 13 hallazgos de connotación administrativa y 1 hallazgo de connotación disciplinaria, el cual será remitido al ente competente para su investigación.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 12 del 08 de octubre de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2014 **Cumple**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

Cuadro No. 1

TABLA 2-1 vigencia 2013			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	95,1	0,20	19,0
Eficiencia	91,7	0,30	27,5
Efectividad	93,5	0,40	37,4
coherencia	89,6	0,10	9,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	<b>92,9</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de Planes, Programas y proyectos arrojó una calificación del 92,9 como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos seleccionado por el equipo auditor los cuales obtuvieron una calificación favorable.

##### 3.1.1. Planeación

Mediante el Acuerdo 014 de junio 8 de 2012, se adopta el plan de desarrollo del municipio " **Lo Social Es Primero** " para el cuatrienio 2012 – 2015, y por medio del Acuerdo No. 021 de 29 noviembre de 2012, modifica su plan de desarrollo el cual esta compuesto por tres partes, una primera parte el componente general y plan estratégico, compuesto por la misión, visión, las políticas, los principios, los objetivos generales, los sectores y los objetivos sectoriales, las estrategias . Los programas, proyectos y sus correspondientes de resultados y de producto, una segunda parte que comprende los instrumentos para hacer posible su viabilizarían y materialización así como estipula el plan plurianual de inversiones y los procesos de seguimiento y control del plan. Y una tercera parte que comprende las disposiciones generales en ellas están descritas en la siguiente forma:



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- Dimensión Social.
- Dimensión Económica.
- Dimensión Ambiente Construido.
- Dimensión Ambiente Natural.
- Dimensión Grupo Poblacional.
- Dimensión Político Administrativo.



**Tabla No. 1**

Eje	Objetivo	Programa	Subprograma	ENTIDAD	Proyecto	Linea base	Actividades
FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ASISTENCIALES AG 01	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	NA	NA	SUBGERENCIA CIENTIFICA	NA	0	SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRIA
GESTION Y RENOVACION TECNOLOGICA AG-03	Reposición y adquisición de equipamiento necesario o deficiente por obsolescencia o deterioro	NA	NA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	NA	1	ADQUISICION , INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO
GESTION Y RENOVACION TECNOLOGICA AG-03	Reposición y adquisición de equipamiento necesario o deficiente por obsolescencia o deterioro	NA	NA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	NA	0	ADQUISICION , INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOGRAFO PORTATIL
GESTION Y RENOVACION TECNOLOGICA AG-03	Reposición y adquisición de equipamiento necesario o deficiente por obsolescencia o deterioro	NA	NA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	NA	0	COMPRAVENTA DE MODULO ELECTRONICO PARA AUTOMATIZACION DE AUTOCLAVE
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA AG-05	Gestión integral del riesgo.	NA	NA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	NA	0	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, RESIDUOS ESPECIALES HOSPITALARIOS Y SIMILARES

El cuadro anterior muestra la coherencia que tiene el Plan de Desarrollo de la entidad vs los contratos que fueron objeto de muestra, los cuales están acorde a los “lineamientos de las políticas públicas existentes en el País” y los establecidos en la Ley 152 de 1994., indicando que si hay coherencia entre lo contratado y el Plan de Desarrollo del Municipio de Trujillo.

### **3.1.2. Concepto Control Interno**

La evaluación realizada a la oficina de Control Interno corresponde a la vigencia 2014, donde se pudo evidenciar varias falencias por parte de esta dependencia, Situación que se evidencio durante la etapa de ejecución de la auditoria, arrojando las siguientes observaciones:

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No.1**

El manual de funciones y requisitos del cargo de Control Interno establecido por el municipio no se encuentra actualizado a los normado por la ley, Lo cual genera un riesgo de contratación de este funcionario, debido a que la entidad puede ser inducida al error por tener el manual desactualizado, de allí la importancia de actualizarlo, teniendo en cuenta que este cargo es uno de los más importantes de la entidad, debe ser claro y preciso sus requisitos.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No.2**

El mapa de riesgos del proceso de contratación de la entidad no se encuentra actualizado, siendo este uno de los procesos más importantes, donde se tiene que definir con claridad qué etapas de este proceso son más susceptibles al riesgo, generando que haya un vacío de control por parte de los entes encargados del mismo tanto internos como externos, causa que se genera al no tener un control efectivo en materia de riesgo de la entidad.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No.3**

El área de Tesorería no está realizando las debidas retenciones establecidas por ley a los anticipos de los contratos, esto con el fin de garantizar los recursos destinados a la DIAN, así mismo evitar sanciones y un posible acto de corrupción con el no pago de esta.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 4**

La Oficina de Control interno durante la vigencia 2014, no ha realizado los informes de que trata el manual de funciones, situación que genera falta de control y de toma de decisiones por parte de la alta gerencia, debido que el ordenador del gasto no se encuentre enterado de los posibles hechos o irregularidades que se están presentando al interior de su municipio, por tal razón es necesario que se corrija esta situación lo más pronto posible y se entere a realizar las acciones correctivas por parte de la entidad.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No.5**

Se pudo observar por parte del ente de control la falta de gestión que hubo en la dependencia que cumple funciones de control interno, debido que los elementos probatorios que fueron materia de verificación, arrojaron que solo se realizaron cuatro (4) auditorías en la vigencia 2014, evidenciando así falta de planeación por parte de esta dependencia encargada de realizar esta actividad, así mismo los reportes que debe rendir por ley, situación que se presenta por las débiles políticas de control por parte de la entidad.

### **3.2. CONTROL DE GESTIÓN**

Como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Trujillo, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable para la vigencia 2014, una vez evaluados los siguientes Factores:

#### **3.2.1. Factores Evaluados**

##### **3.2.1.1. Ejecución Contractual**

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio De Trujillo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total se celebraron 135 contratos por valor de \$ 2.016.989.918, distribuidos así:

**Cuadro No. 2**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	22	\$ 468.821.871
Prestación de Servicios	69	\$ 884.904.276
Suministros	28	\$ 296.980.885
Consultoría u Otros	16	\$ 366.282.886
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>\$ 2.016.989.918</b>

Fuente: Municipio de Trujillo  
Elaboró: Comisión de Auditoría

- **Muestra contractual**

Para la Auditoría Especial con Enfoque Integral llevada a cabo al Municipio de Trujillo en la vigencia 2014, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo presentado para la vigencia 2012 - 2015, de la siguiente forma:

**Cuadro No. 3**

Vigencia	Total contratación	Valor	Selección	Valor Muestra	%
2014	135	\$ 2.016.989.918	22	\$ 461.843.205	22

Fuente: Municipio de Trujillo  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Cuadro Nro. 4  
MUESTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ( EN PESOS )
CONVENIO SGMC-006-2014	RAMIRO BUITRAGO NASTACUAS	Autorizar Al Municipio Para Que Adelante Las Acciones Administrativas Necesarias Para La Administración De Los Recursos Del Sistema General De Participaciones Asignado Al Resguardo Bajo Caceres "Kipara", Asentado En La Finca La Balsora, Vereda Palermo, Municipio De Trujillo Valle Del Cauca, En Aplicación Del Artículo 83 De La Ley 715 De 2001	9.056.267
DPM-C-003-2014	CARLOS EDUARDO VINASCO MACANA	Elaboración De Estudios, Presupuestos Y Demás Especificaciones Técnicas Necesarias Para La Optimización Del Sistema De Acueducto Vereda La Betulia En El Municipio De Trujillo Valle	14.909.430
DLS-004-2014	HOSPITAL SANTA CRUZ	Proyectos incluidos en el plan territorial de salud pública a los cuales se les hace alusión a continuación: salud infantil, salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades transmisibles, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, promoción social, salud oral y salud mental.	80.400.000

CONVENIO-001-2014	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRUJILLO-VALLE	Convenio interinstitucional entre el municipio de Trujillo valle y el Benemérito Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Municipio De Trujillo Valle.	65.000.000
SGMC-016-2014	HOSPITAL SANTA CRUZ	Apoyo y cofinanciación con la empresa social del estado hospital local santa cruz del orden municipal y la alcaldía municipal de Trujillo para la adquisición de un vehículo extramural dotado con consultorio médico y odontológico especialmente para la zona rural del municipio de Trujillo.	86.000.000
SGMC-012-2014	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FISICA	Prestar Sus Servicios Para El Desarrollo Del Proyecto De Recreación Y Deporte En El Municipio De Trujillo Valle Del Cauca	15.090.000
DPM-PSP-003-2014	JAIME HERNAN VELASQUEZ ARANGO	Contrato servicios profesionales de arquitectura como apoyo a la gestión que coadyuven al fortalecimiento de la secretaría de planeación municipal y/o secretaria técnica del ocad en la formulación de aspectos técnicos para la gestión de proyectos financiados con recursos del sgr.	7.000.000
DLS-008-2014	JULIANNY MORALES CAMARGO	Ejercer inspección, vigilancia y control en los programas de salud pública en la dirección local de salud.	3.900.000
SHM-005-2014	JUAN CARLOS VELASQUEZ LOPEZ	Servicios Profesionales En El Área De La Contabilidad Publica Con El Fin De Direccionar, Asesorar Controlar Y Prestar Asistencia Profesional En El Desarrollo Del Proceso Contable Del Municipio De Trujillo	19.200.000
DLS-009-2014	JULIETTE MANZUERA VALDERRAMA	Desarrollar una campaña de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo y estilos de vida saludables en el municipio de Trujillo valle del cauca.	40.000.000
UMTA-002-2014	FUNDACIÓN ECOLOGICA FUNDAVI	Capacitaciones de educación ambiental en la temática de residuos sólidos, manejo adecuado de los desechos orgánicos, inorgánicos, peligrosos y el recurso hídrico.	3.000.000
SHM-006-2014	HAROLD ANDRES RODRIGUEZ TORRES	Gestionar El Cobro Persuasivo Y Jurisdicción Coactiva, Que Incluyen La Implementación De Los Procedimientos En Las Distintas Etapas Del Cobro Y La Realización De Acuerdos De Pago Por Parte De Los Sujetos Pasivos De Los Diferentes Impuestos	10.000.000
SEAD-001-2014	JOHN FREDDY VELASQUEZ BELTRAN	Contratación De Una Persona Natural Utilizando La Figura Jurídica De Prestación De Prestación De Servicios Profesionales Como Asesor Jurídico Externo De La Alcaldía Municipal De Trujillo Valle	20.460.000

SEAD-007-2014	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S	Realizar acompañamiento jurídico en materia de seguridad social en pensiones a la secretaria de servicios administrativos, para dar cumplimiento a las obligaciones de bonos pensionales y cuotas partes de la entidad	15.000.000
SGM-004-2014	HUMBERTO ANTONIO CARDONA MARIN	Contratar la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural de las veredas la Marina, Tres Heladas y la Rochela hacia la cabecera municipal y viceversa.	5.510.000
SGM-005-2014	ONG LA RED	Implementación De La Ley 1098 De 2006 – Código De Infancia Y Adolescencia- Para El Fortalecimiento Del Centro Transitorio De Responsabilidad Penal Para Adolescentes Del Circuito Judicial De Tuluá Valle Del Cauca	6.500.000
DLS-006-2014	ANA MILENA HERNANDEZ ARIAS	Suministro De Carnets Para El Personal Administrativo, Docentes Y Estudiantes De Las Instituciones Educativas Sagrado Corazón De Jesús Y Julián Trujillo Del Municipio De Trujillo	3.500.000
SEAD-C-001-2014	MAPFRE COLOMBIA VIDA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES	El Municipio De Trujillo Pretende Contratar Mediante El Sistema De Mínima Cuantía Las Pólizas De Seguros Que Amparen Bienes E Inmuebles Demás Activos E Intereses Patrimoniales Propiedad Del Municipio O Que Se Encuentren Bajo Su Control O Custodia O Por Los Cuales Llegare A Ser Legalmente Responsable Asi Como La Vida De Las Personas Vinculadas Al Municipio	10.633.560
DPM-OP-002-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Mantenimiento y adecuación Teatro Municipal	17.197.157
DPM-OP-005-2014	CARLOS ARTURO OSORIO BETANCORTH	Construcción Del Muro De Contención En La Calle 21 Con Cra 17 Esquina Barrio La Cuchilla, Casco Urbano Municipio De Trujillo	12.122.057
DPM-OP-021-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Demolición Aula De Clase De La Institución Educativa Julián Trujillo, Sede Mercedes Abrego Del Municipio De Trujillo Valle	6.792.149
DPM-OP-024-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Mantenimiento Del Sistema De Canalización Pluvial Y Reposición De Tapas De Las Recamaras Para El Sistema De Alcantarillado Rural, En El Municipio Ed Trujillo Valle	10.572.585

Fuente: Municipio de Trujillo  
Elaboró: Comisión de auditoría

En la contratación adelantada por la Entidad, se evidenció que se suscriben varios contratos con el mismo contratista durante la vigencia 2014, los cuales se nombran a continuación:

**Cuadro Nro. 5**

CONTRATISTA	CONTRATOS	VALOR
RAMIRO BUITRAGO NASTACUAS	2	\$ 10.556.267
FRANCISCO JOSE CABALLERO LAMIR	4	\$ 63.110.318
FAVIO ANDRES FLOREZ MORENO	3	\$ 3.499.040
CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	5	\$ 826.349.386

Fuente: Municipio de Trujillo

Elaboró: Comisión de auditoría

Los contratos realizados al contratista Buitrago Nastacuas corresponden a objetos tales como: prestación de servicios personales para el desarrollo del proyecto pedagógico de promoción de las tradiciones culturales del Resguardo Indígena Kipara; y autorizar al municipio para que adelante las acciones administrativas necesarias para la administración de los recursos del sistema general de participaciones asignado al Resguardo Bajo Cáceres “Kipara”.

Los contratos realizados al contratista Caballero Lamir corresponden a objetos tales como: construcción de alcantarillado sanitario; optimización de red de conducción de agua potable, construcción de un sistema séptico y adecuaciones locativas en la sede educativa Antonia Santos; construcción tanque de almacenamiento que abastece red de conducción a los habitantes del corregimiento La Sonora; y reposición red de alcantarillado sanitario y construcción de redes domiciliarias, en el corregimiento Huasanó.

Los contratos realizados a la contratista Flórez Moreno corresponden a objetos tales como: compra de implementos de aseo cafetería y alimentos para la preparación de diferentes platos gastronómicos para los estudiantes de la tecnología en alimentos a través del servicio nacional de aprendizaje del Sena; suministro de los víveres necesarios para la preparación de alimentos, destinado a satisfacer las necesidades de nutrición de la población indígena del Resguardo Bajo Cáceres Kipara; y suministro de los víveres necesarios para la preparación de alimentos, destinado a satisfacer las necesidades de nutrición de la población indígena del Resguardo Alto Cáceres Drua Do.

La contratación realizada al Contratista Holguín Saavedra corresponde a objetos tales como: contrato servicios profesionales de ingeniería civil como apoyo a la gestión que coadyuven al fortalecimiento de la secretaria municipal y/o secretaria técnica del Ocad; mantenimiento del sistema de canalización pluvial y reposición de tapas de las recamaras para el sistema de alcantarillado rural; construcción red de alcantarillado ubicado en la vía a la vereda La Devora corregimiento de Venecia; demolición aula de clase de la institución educativa Julián Trujillo; y mantenimiento y adecuación teatro municipal ubicado en la cabecera del municipio.

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

El Manual de Contratación e Interventoría fue adoptado mediante el Decreto No. 002 del tres (3) de Enero de 2014, que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el Decreto 1510 de 2013, y artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se establece la vigencia del mencionado Decreto.

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo cada etapa contractual.

En el artículo 2º del Manual de Contratación, el Municipio crea el Comité Asesor y Evaluador, cuya función principal es definir los lineamientos que regirán la actividad precontractual, contractual y post-contractual, además deberán desempeñarse como Comité Evaluador de las ofertas para todos y cada uno de los procesos contractuales que la Entidad adelante.

En el artículo 2.1.1º del Manual de Contratación, determina quienes son los integrantes del Comité, y en sus artículos siguientes detalla las funciones y el procedimiento para el desarrollo de los procesos de contratación.

**Cuadro No. 6**

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: ALCALDÍA DE TRUJILLO VIGENCIA: 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Suministros	q	Interventoría	q	Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	100	2	100	6	100	4	100,00	0,20	20,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	2	100	6	100	4	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	10	100	2	100	6	100	4	100,00	0,35	35,0
Labores de Interventoría y seguimiento	55	10	50	2	100	6	50	4	65,91	0,35	23,1
Liquidación de los contratos	100	9	100	2	100	6	100	4	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>88,1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 10 de prestación de servicios, 2 suministro, 4 de obra y 6 de consultoría, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 88,1 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se levantaron las siguientes observaciones:

**Hallazgo con incidencia Administrativa No. 6**

Las carpetas contractuales contienen más de 200 folios; los documentos no están ordenados cronológicamente; además no poseen una caratula donde claramente se identifique el número del contrato y sus características, desconociendo las directrices estipuladas en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos. Lo anterior se presenta por deficiencias en la gestión documental por parte del encargado del Archivo General, lo que dificulta el acceso a los expedientes para su evaluación, análisis y seguimiento.

### 3.2.1.1.1. Obra Pública

De los 22 contratos, se auditaron 4 suscritos en el 2014, por valor de \$46.683.948, equivalente al 9,95 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, donde se evidenció deficiencias en la etapa pos contractual, frente a los soportes que deben reposar en las carpetas contractuales; una vez revisados arrojaron los siguientes resultados:

#### Hallazgo con incidencia Administrativa No. 7

En los contratos No. DPM-OP-002, DPM-OP-005, DPM-OP-021 y DPM-OP-024 de 2014, se presentan deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión, ya que no contienen expresamente la trazabilidad de la ejecución del contrato, además, no se evidencia un seguimiento jurídico y contable sobre el avance de ejecución, puesto que solo se manifiesta que el contratista cumplió con sus obligaciones y rindió el informe de actividades. Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento sobre las actividades que realizan los supervisores, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual por falta de seguimiento.

**Cuadro Nro. 7**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
DPM-OP-002-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Mantenimiento y adecuación Teatro Municipal	17.197.157
DPM-OP-005-2014	CARLOS ARTURO OSORIO BETANCORTH	Construcción Del Muro De Contención En La Calle 21 Con Carrera 17 Esquina Barrio La Cuchilla, Casco Urbano Municipio De Trujillo	12.122.057
DPM-OP-021-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Demolición Aula De Clase De La Institución Educativa Julián Trujillo, Sede Mercedes Abrego Del Municipio De Trujillo Valle	6.792.149
DPM-OP-024-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Mantenimiento Del Sistema De Canalización Pluvial Y Reposición De Tapas De Las Recamaras Para El Sistema De Alcantarillado Rural, En El Municipio Ed Trujillo Valle	10.572.585

Fuente: Municipio de Trujillo  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Contrato:** DPM-OP024-14

**Objeto:** Mantenimiento del sistema de canalización pluvial y reposición de tapas de las recámaras para el sistema de alcantarillado rural, municipio de Trujillo Valle.

**Valor:** \$ 1.057.258.516.00

**Estado:** Obra entregada a satisfacción de las partes.



En general se puede concluir que el impacto de las obras ejecutadas es favorable una vez que se cumple con los objetivos contractuales sin menoscabo del entorno.

En las visitas técnicas efectuadas, cada contrato seleccionado de la muestra se verificó con el acta final de liquidación y terminación de la obra (cuando la hubo) en la cual se consolidan todos los ítems que se utilizaron con su respectivas cantidades y valores, por lo tanto se puede asegurar que las obras se ejecutaron conforme a dichas actas y alcanzan el fin social para lo cual se contrataron.

#### 3.2.1.1.2. **Prestación de Servicios**

De un universo de 69 contratos, se auditaron 6 por valor de \$ 130.570.000, equivalente al 14,75 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, donde se evidenció deficiencias en la etapa pos contractual, frente a los soportes que deben reposar en las carpetas contractuales; una vez revisados arrojaron los siguientes resultados:

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 8**

En los contratos No. DPM-PSP-003, SHM-005, SEAD-001, SEAD-007, DLS-008 y DLS-009 de 2014 se presentan deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión, ya que no contienen expresamente la trazabilidad de la ejecución del contrato, además, no se evidencia un seguimiento jurídico y contable sobre el avance de ejecución, puesto que solo se manifiesta que el contratista cumplió con sus obligaciones y rindió el informe de actividades. Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento sobre las actividades que realizan los supervisores, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual por falta de seguimiento.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa y Disciplinaria No. 9**

En el contrato No. UMTA-002-2014 no se evidenciaron elaborados los informes de supervisión, incumpliendo presuntamente lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior se presenta por falta de control sobre las actividades que desarrolla el contratista, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual por falta de seguimiento.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 10**

En el contrato No. SHM-006-2014 se observó que la minuta y el acta de inicio presentan un error en el número del contrato ya que se plasma el número de un contrato diferente. Lo anterior se presenta por falta de control sobre las actividades que desarrolla el supervisor, lo que puede generar dificultad al analizar e interpretar la trazabilidad del contrato.

#### **3.2.1.1.3. Suministros**

De un universo de 28 contratos se auditaron 2 por valor de \$ 14.133.560, equivalente al 4,75 % del valor total contratado, del cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, donde se evidenció deficiencias en la etapa pos contractual, frente a los soportes que deben reposar en las carpetas contractuales; una vez revisados arrojaron los siguientes resultados:

## Hallazgo con incidencia Administrativa No. 11

En los contratos No. DLS-006 y SEAD-C-001 de 2014, se presentan deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión, ya que no contienen expresamente la trazabilidad de la ejecución del contrato, además, no se evidencia un seguimiento jurídico y contable sobre el avance de ejecución, puesto que solo se manifiesta que el contratista cumplió con sus obligaciones y rindió el informe de actividades. Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento sobre las actividades que realizan los supervisores, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual por falta de seguimiento.

### 3.2.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 16 contratos se auditó 6 por valor de \$ 270.455.697, equivalente al 73,83 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, se puede concluir que en la contratación llevada a cabo por la Entidad, fueron aplicadas correctamente las normas de contratación pública en lo que respecta a sus etapas de preparación, contractual y post- contractual.

### 3.2.2. Legalidad

**SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente** en Legalidad para la vigencia, con base en los siguientes resultados:

**Cuadro No. 8**

LEGALIDAD vigencia 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	100,0	1,00	100,0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Legalidad Gestión:** Obtuvo un resultado del 100 %, en razón al cumplimiento de legalidad en los factores contractual, ambiental y administrativa.

En el proceso de contratación realizado por la Entidad, se evidenció que cumplió con los procesos y procedimientos establecidos en la Ley de manera objetiva y transparente, garantizando el cumplimiento de las actividades pactadas en los objetos contractuales.

### 3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Cuadro No. 9

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE			
VIGENCIAS 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	81,3	0,30	24,4
Calificación total		1,00	<b>87,4</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

#### 3.3.1. Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2014, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por el Municipio, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto en la vigencia auditada, las que arrojaron el siguiente resultado.

La opinión de los estados contables de la vigencia 2014 fue **Sin Salvedad o Limpia**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

**Cuadro No. 10**

TABLA 3-1 vigencia 2014	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total Inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de Inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	≤ 2%	
Con salvedad	> 2% ≤ 10%	
Adversa o negativa	> 10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla No. 3-1 Estados Contables vigencia 2014, se observa el resultado de las variables evaluadas durante el proceso auditor.

Como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 Estados Contables dio como resultado el 0,0%, de los activos, los cuales en la vigencia de 2014 sumaron \$12.762 millones según la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de >2%≤10% calificándolos **Sin Salvedad o Limpia**.



**Cuadro No. 11**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
VIGENCIAS 2013 - 2014**

Cifras en miles

	<b>ACTIVO</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>\$ Var</b>	<b>% Var</b>
	<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>2.727.658</b>	<b>2.001.026</b>	<b>726.632</b>	<b>36,31</b>
11	<b>EFFECTIVO</b>	<b>2.727.658</b>	<b>2.001.026</b>	<b>726.632</b>	<b>36,31</b>
	<b>NO CORRIENTE (2)</b>	<b>11.797.542</b>	<b>12.222.319</b>	<b>-257.148</b>	<b>-3,48</b>
12	<b>INVERSIONES</b>	<b>115.682</b>	<b>115.682</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
13	<b>RENTAS POR COBRAR</b>	<b>460.738</b>	<b>708.948</b>	<b>-248.210</b>	<b>-35,01</b>
14	<b>DEUDORES</b>	<b>2.063</b>	<b>169.692</b>	<b>0</b>	<b>-98,78</b>
16	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>6.857.195</b>	<b>6.857.195</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
17	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO</b>	<b>4.240.351</b>	<b>4.240.351</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>121.513</b>	<b>130.451</b>	<b>-8.938</b>	<b>-6,85</b>
	<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	<b>14.525.200</b>	<b>14.223.345</b>	<b>469.484</b>	<b>2,12</b>
	<b>CUENTAS ORDEN ACREEDORA (9)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
91	Responsabilidades Contingentes	0	590.995	-590.995	-100,00
99	Acreedoras por contrario	0	-590.995	590.995	-100,00
	<b>PASIVO</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>\$ Var</b>	<b>% Var</b>
	<b>CORRIENTE (4)</b>	<b>460.509</b>	<b>937.585</b>	<b>-477.076</b>	<b>-50,88</b>
24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>434.549</b>	<b>772.132</b>	<b>-337.583</b>	<b>-43,72</b>
25	<b>OBLIGACIONES LABORALES Y SECURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>	<b>88.815</b>	<b>-88.815</b>	<b>-100,00</b>
29	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>25.960</b>	<b>76.638</b>	<b>-50.678</b>	<b>-66,13</b>
	<b>NO CORRIENTE (5)</b>	<b>60.665</b>	<b>164.165</b>	<b>-103.500</b>	<b>-63,05</b>
22	<b>OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO</b>	<b>60.665</b>	<b>164.165</b>	<b>-103.500</b>	<b>-63,05</b>
	<b>TOTAL PASIVO (6)</b>	<b>521.174</b>	<b>1.101.750</b>	<b>-580.576</b>	<b>-52,70</b>
	<b>PATRIMONIO (7)</b>	<b>14.004.026</b>	<b>13.121.595</b>	<b>882.431</b>	<b>6,73</b>
31	<b>HACIENDA PUBLICA</b>	<b>14.004.026</b>	<b>13.105.300</b>	<b>898.726</b>	<b>6,86</b>
3105	Capital social	13.284.024	13.267.332	16.692	0,13
3110	Resultado del Ejercicio	882.431	397	882.034	222.174,81
3128	provisiones, agotamiento, depreciación	-162.429	-162.429	0	0,00
32	<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	<b>0</b>	<b>16.295</b>	<b>-16.295</b>	<b>-100,00</b>
3245	Revalorización del Patrimonio	0	16.295	-16.295	-100,00
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>	<b>14.525.200</b>	<b>14.223.345</b>	<b>301.855</b>	<b>2,12</b>

Fuente: Estados financieros

Los activos del Municipio de Trujillo Valle presentaron un incremento de 469 Millones entre la vigencia 2013 y 2014, lo que represento el 3,3%; las cuentas del Activo que incidieron en la variación fueron: efectivo por valor de \$727 y con

variación negativa rentas por cobrar con \$-248 Millones y Otros Activos con \$-9 Millones.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 12**

Se evidencia falta de control en el manejo de los información a los módulos del sistema financiero, por cuanto al revisar la conciliación de la cuenta 06952001387-6 del Banco Agrario correspondiente al mes de diciembre, refleja un traslado del rubro “calidad educativa a pignoración crédito Infivalle” por valor de \$109.168 pesos, el cual la entidad bancaria no hizo efectivo el traslado por cuanto INFIVALLE no es una entidad Bancaria, quedando esta irregularidad en los estados contables revelados a 31 de diciembre de 2014.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 13**

Se evidenció falta de control y alto riesgo en el manejo de los recursos financieros depositados en la entidad financiera Davivienda, por cuanto el movimiento de los recursos solo son autorizados por la tesorera, además esta funcionaria es quien realiza las conciliaciones bancarias, esta situación se presenta por la falta de procesos y procedimientos adecuados y controles para el manejo de las cuentas bancarias y podría ocasionar pérdida de recursos.

Los pasivos en la vigencia 2014 se redujeron en \$581 millones con relación a la vigencia 2013, pasando de 1.102 millones a 521 Millones; evidenciado en las cuentas por pagar por \$-338 millones, Obligaciones laborales por \$-89 millones, Otros pasivos \$-51 millones y operaciones de crédito público por \$-103 millones.

#### **3.3.1.1. Patrimonio**

Las cuentas de patrimonio presentaron una variación positiva por \$882 millones generado principalmente por el resultado del ejercicio.

Cuadro No. 11

**ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS  
MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE VIGENCIAS 2013 Y 2014**

Cifras en miles

CTA	Descripción	2014	2013	\$ Var	% Var
	<b>INGRESOS OPERACIO</b>	<b>14.952.991</b>	<b>13.401.869</b>	<b>1.568.872</b>	<b>11,57</b>
41	Ingresos Fiscales	1.240.219	6.163.673	- 4.923.454	-79,88
43	Venta de Servicios	37.971	55.721	- 17.750	-31,86
44	Transferencias	13.674.801	7.182.475	6.492.326	90,39
	<b>GASTOS</b>	<b>14.878.343</b>	<b>13.188.614</b>	<b>1.689.729</b>	<b>12,81</b>
51	Administración	1.906.115	1.448.047	458.068	31,63
52	De operación	48.247	-	48.247	100,00
53	Provisiones, Depreciatio	-	4.770	- 4.770	100,00
54	Transferencias	199.588	353.660	- 154.072	-43,57
55	Gasto Público Social	12.724.393	11.382.137	1.342.256	11,79
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT)</b>	<b>74.648</b>	<b>213.255</b>	<b>- 138.607</b>	<b>-65,00</b>
48	OTROS INGRESOS	967.930	206.936	760.994	367,74
58	OTROS GASTOS	160.147	419.794	- 259.647	-61,85
	<b>EXCEDENTE DEL EJE</b>	<b>882.431</b>	<b>397</b>	<b>882.034</b>	<b>-99,96</b>

Fuente: Estados financieros

**Los ingresos:** presentaron variación positiva \$1.569 Millones con respecto a la vigencia 2013, pasando de \$13.402 Millones a 14.953 Millones. Los grupos que aportaron al incremento fueron: Transferencias y Otros Ingresos; Por otro lado los rubros que presentaron disminución fue: Ingresos fiscales con \$-4.923 y Venta de Servicios por \$18 millones.

**Gastos:** Presentaron un incremento de \$1.690 Millones, pasando de \$13.189 Millones en el 2013 a \$14.878 en el 2014, los grupos que más incremento presentaron fueron: Gasto social con \$11.382 Millones, Gastos de Administración con \$458 millones con respecto a los grupos con reducción están: Provisiones y depreciaciones con \$4 millones, Transferencias con \$154 millones y Otros gastos con \$260 millones.

### 3.3.1.2. Excedente del Ejercicio

Se obtuvo un excedente por valor de \$882 millones, cifra superior a la evidenciada en el 2013, donde su valor fue de \$397 mil pesos.

**Cuadro No. 12**

**RAZONES DE LIQUIDEZ**

Cifras en miles

Indicador / Vigencia		2013			2014		
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Act Cte - Pas Cte	2.001.026	937.585	<b>1.063.441</b>	2.727.658	460.509	<b>2.267.149</b>

La entidad a diciembre 31 de 2013, tenía un capital de trabajo de 1.063 millones y para el año 2014 mantuvo su capital de trabajo equivalente a \$2.267 millones. Evidenciando un incremento de 1.204 millones

Indicador / Vigencia		2013		2014	
<b>RAZÓN CORRIENTE</b>	Activos Corrientes	2.001.026	<b>2,1</b>	2.727.658	<b>5,9</b>
	Pasivos Corrientes	937.585		460.509	

La entidad dispuso de 2,1 pesos por cada peso que debe a corto plazo en la vigencia 2013 y para la vigencia 2014 el indicador fue 5,9 denotándose un incremento de 3,8

**RAZONES DE ENDEUDAMIENTO Y APALANCAMIENTO**

Cifras en miles

Indicador / Vigencia		2013		2014	
<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL</b>	Pasivo Total	1.101.750	<b>7,7</b>	521.174	<b>3,6</b>
	Activo Total	14.223.345		14.525.200	

La entidad tenía comprometidos con terceros el 7,7% de sus activos en la vigencia 2013, para la vigencia 2014 el indicador fue de 3,6% observando una disminución de 4,1%.

Indicador / Vigencia		2013		2014	
<b>ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO</b>	Pasivos Corrientes	937.585	<b>85,1</b>	460.509	<b>88,4</b>
	Pasivo Total	1.101.750		521.174	

Para la vigencia 2013, el 85,1% de las obligaciones de la entidad estaban a corto plazo, para la vigencia 2014, este indicador se incremento a 88,4%

Indicador / Vigencia		2013		2014	
<b>SOLVENCIA</b>	Activo Total	14.223.345	<b>12,9</b>	14.525.200	<b>27,9</b>
	Pasivo Total	1.101.750		521.174	

Para la vigencia 2013, la entidad conto con \$12,9 pesos para respaldar cada peso de deuda, para la vigencia 2014, el indicador fue mayor, 27,9 pesos con una diferencia de \$15 pesos. Indica que la deuda se ha venido reduciendo entre una vigencia y otra.

Indicador / Vigencia		2013		2014	
PROPIEDAD	Patrimonio	13.121.595	92,3	14.004.026	96,4
	Activo Total	14.223.345		14.525.200	

En la vigencia 2013, el patrimonio de la entidad represento el 92,3% y para el año 2014, el indicador fue de 96,4% presentando un incremento del 4,1%

Indicador / Vigencia		2013		2014	
APALANCAMIENT O	Pasivo Total	1.101.750	8,4	521.174	3,7
	Patrimonio	13.121.595		14.004.026	

Del patrimonio con el que contaba la entidad en el año 2013, el 8,4% pertenecía a terceros, para la vigencia 2014, la participación de terceros en el patrimonio fue del 3,7% observando una reducción del 4,7%, significando que la participación de terceros sobre el patrimonio se redujo de una

### 3.3.2. Gestión Presupuestal

La evaluación del presupuesto se realiza en cumplimiento del objetivo propuesto en el Plan de Trabajo y programa de auditoría a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos.

La Alcaldía Municipal de Trujillo, en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1.996 y la ley 819 de 2003, los cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social.

El presupuesto General de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 del Municipio fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del día 10 de Diciembre de 2013 por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS Mcte (\$12.551.204.604) y liquidado mediante Decreto No. 08 del 20 de diciembre de 2013 por el mismo valor; luego de Adiciones, Reducciones y Traslados, el presupuesto de la vigencia quedo en DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$17.293) de los cuales recaudo la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$16.796) lo que representa un cumplimiento en el recaudo del 97%.

Para la vigencia 2013 **SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE**, con base en los siguientes resultados:

**Cuadro No. 13**

TABLA 3-2 vigencia 2014	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	81,3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>81,3</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la Gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2014 presentó un puntaje de 81,3 donde su calificación es EFICIENTE de acuerdo a la matriz de evaluación.

El resultado anterior se obtuvo del siguiente análisis:

### Ejecución Presupuestal de Gastos.

**Cuadro No. 14**

Valores en miles

GASTOS (Miles \$)	2013		2014		VAR PPTO EJEC 2014	2013 - 2014		VAR PPTO EJEC 2014
	Def	Ejec	Def	EJEC	%	APROB	EJEC \$	%
Funcionamiento	2.002.806	1.871.173	1.727.554	1.580.873	-0,2	-275.252	-290.300	0,1
Servicio de la Deuda	131.344	118.186	5.525	108.537	-0,1	-125.819	-9.649	-12,0
Inversión	11.707.237	10.038.630	13.880.711	12.677.325	0,2	2.173.474	2.638.695	0,2
TERCEROS	35.858	4.556	-	-				
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>13.877.245</b>	<b>12.032.545</b>	<b>15.613.790</b>	<b>14.366.735</b>	<b>0,2</b>	1.736.545	2.334.190	<b>0,3</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS SGR	3.000	71.065	1.679.271	173.351	0,6	1.676.271	102.286	-15,4
<b>GRAN TOTAL DE GASTOS CON SGR</b>	<b>13.880.245</b>	<b>12.103.610</b>	<b>17.293.061</b>	<b>14.540.086</b>	<b>0,2</b>	3.412.816	2.436.476	<b>-0,4</b>

Fuente: Presupuesto de Gastos

En la vigencia 2014, el Municipio Presupuesto un gasto total de \$17.293 Millones de los cuales ejecutó 14.540 Millones logrando una ejecución del 84%; el gasto en la inversión fue el rubro más alto porque de los \$12.677 millones programados, ejecuto \$13.881 millones lo que significa un cumplimiento del 91,3% además el rubro de inversión represento el 87,2% del total de gastos ejecutados; en segundo lugar están los gastos de funcionamiento que representan el 10,9%, en tercer lugar están los Recursos de Regalías con el 1,2% y en último lugar el servicio de la deuda con el 0,7%.

Al comparar las dos vigencias se observa una disminución en gastos de funcionamiento de \$290 Millones, incremento en los gastos de inversión por \$2.639 Millones y los Recursos del Sistema General de Regalías en \$172 Millones; En términos generales El Municipio ejecuto en la vigencia 2014, \$ 2.437 Millones más que en la vigencia 2013.

### 3.3.2.1. Seguimiento Indicador Ley 617

El cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014, arrojó el siguiente resultado:

**Cuadro No. 15**

DETALLE	2014 (Miles)
ICLD	2.124.021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.154.485
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	54.4%
ESTADO DEL INDICADOR	Cumplió

Fuente: Presupuesto de gastos

Como se evidencia en la tabla anterior, el indicador de cumplimiento para la vigencia 2014, denota que estuvo por debajo del 80%, límite establecido en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, para entidades territoriales de sexta categoría. Lo anterior hace referencia a que el Municipio, de los ingresos corrientes de libre destinación (\$2.124 Millones), se gastó en funcionamiento (\$1.154 Millones) que equivalen al 54.4%, cumpliendo con el indicador.

### 3.3.2.2. Concejo Municipal

El Concejo Municipal de Ulloa Valle, realizó 90 sesiones entre ordinarias y extraordinarias de las 90 autorizadas por la Ley 617 de 2000, lo que da un cumplimiento del indicador para el Municipio ubicado en la Sexta Categoría.

**Cuadro No. 16**

Cifras en pesos	
<b>CONCEJO MUNICIPAL SESIONES</b>	<b>2014</b>
Número de Concejales	11
Número de sesiones autorizadas	90
Número de sesiones realizadas	79
Valor Honorarios por concejal	99
Nivel de Cumplimiento	<b>Cumple</b>
<b>HONORARIOS:</b> Monto Máximo permitido para Municipios de sexta (6) categoría	<b>98.025</b>
Transferidos	<b>85.259</b>
Diferencia	<b>12.766</b>
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)</b>	<b>Cumple</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1.5% Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	<b>31.860</b>

Transferencia	<b>21.929</b>
Diferencia	<b>9.931</b>
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Presupuesto de Gastos

Evaluado el indicador sobre la transferencia para el pago de Honorarios y gastos de funcionamiento del Concejo Municipal, se evidencia cumplimiento del indicador de la Ley 617 de 2000, Artículo 10 y la ley 1368 de 2009, Artículo 1 para la vigencia 2014.

### 3.3.2.3. Personería Municipal

Los gastos de las Personerías ubicadas en Municipios de Sexta Categoría, no podrán superar los 150 Salarios Mensuales Legales Vigentes sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

**Cuadro No. 17**

<b>PERSONERÍA</b>	<b>2014</b>
Valor salario Mínimo	616
Aportes máximo en SMLMV o en % ICLD	150
Monto Máximo permitido	92.400
Transferencia realizada	92.400
Diferencia	0
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)</b>	<b>Cumple</b>

Fuente: Presupuesto de Gastos

De lo anterior, se establece que la Personería dio cumplimiento en la vigencia 2014, con los topes establecidos en el Artículo 10 de la Ley 617 DE 2000.

A la muestra de contratos seleccionados se le realizó seguimiento para verificar los rubros presupuestales y el estado de los pagos, lo cual se puede evidenciar en la tabla anterior

**Cuadro No.18**

<b>CUADRO VERIFICACIÓN IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CAUSACIÓN DEL PAGO MUESTRA DE CONTRATACIÓN MUNIPIO DE TRUJILLO, VIGENCIA 2014</b>								
<b>No.</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>	<b>DP</b>	<b>RP</b>	<b>Rubro presupuesto</b>	<b>Pago</b>	<b>Causac Contab</b>
DPM-OP-002-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Mantenimiento y adecuación Teatro Municipal	17.197.157	315	450	24011701	contraent	op-871-ce-536



DPM-OP-005-2014	CARLOS ARTURO OSORIO BETANCORTH	Construcción Del Muro De Contención En La Calle 21 Con Cra 17 Esquina Barrio La Cuchilla, Casco Urbano Municipio De Trujillo	12.122.057	371 464	471	24011 101	cont raen t	op-1319- ce865-471
DPM-OP-021-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Demolición Aula De Clase De La Institución Educativa Julián Trujillo, Sede Mercedes Abrego Del Municipio De Trujillo Valle	6.792.149	762	109 8	24010 101	cont raen t	op-1819-ce- 1175
DPM-OP-024-2014	CARLOS FELIPE HOLGUIN SAAVEDRA	Mantenimiento Del Sistema De Canalización Pluvial Y Reposición De Tapas De Las Recamaras Para El Sistema De Alcantarillado Rural, En El Municipio Ed Trujillo Valle	10.572.585	873	118 2	24010 322	cont raen t	op-1982-ce- 1264
DLS-006-2014	ANA MILENA HERNANDEZ ARIAS	Suministro De Carnets Para El Personal Administrativo, Docentes Y Estudiantes De Las Instituciones Educativas Sagrado Corazón De Jesús Y Julián Trujillo Del Municipio De Trujillo	3.500.000	554	871	24010 102	cont raen t	op-1605-ce- 1097
SEAD-C-001-2014	MAPFRE COLOMBIA VIDA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES	El Municipio De Trujillo Pretende Contratar Mediante El Sistema De Mínima Cuantía Las Pólizas De Seguros Que Amparen Bienes E Inmuebles Demás Activos E Intereses Patrimoniales Propiedad Del Municipio O Que Se Encuentren Bajo Su Control O Custodia O Por Los Cuales Llegare A Ser Legalmente Responsable Así Como La Vida De Las Personas Vinculadas Al Municipio	10.633.560	15	4	23010 102	acta s	op- 372.462.483.7 03-923-1053 ce-1268-303- 326-461-600- 677
DPM-PSP-003-2014	JAIME HERNAN VELASQUEZ ARANGO	Contrato servicios profesionales de arquitectura como apoyo a la gestión que coadyuven al fortalecimiento de la secretaria de planeación municipal y/o secretaria técnica	7.000.000	893	119 1	24011 601	ant 50%	op-1991-ce- 1309



		del ocaad en la formulación de aspectos técnicos para la gestión de proyectos financiados con recursos del sgr.						
DLS-008-2014	JULIANNY MORALES CAMARGO	Ejercer inspección, vigilancia y control en los programas de salud pública en la dirección local de salud.	3.900.000	617	842	21010225	actas	1604-1776-1943-ce-1095-1134-1230
SHM-005-2014	JUAN CARLOS VELASQUEZ LOPEZ	Servicios Profesionales En El Área De La Contabilidad Publica Con El Fin De Direccionar, Asesorar Controlar Y Prestar Asistencia Profesional En El Desarrollo Del Proceso Contable Del Municipio De Trujillo	19.200.000	467	631	23010102	actas	op-1457-1458-1686-1775-1951-7043-ce-934-1118-1231-1318
DLS-009-2014	JULIETTE MANZUERA VALDERRAMA	Desarrollar una campaña de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo y estilos de vida saludables en el municipio de Trujillo valle del cauca.	40.000.000	789	1072	34010223	ant 50%	op-1828-1975-ce-1177-1260
UMTA-002-2014	FUNDACIÓN ECOLOGICA FUNDAVI	Capacitaciones de educación ambiental en la temática de residuos sólidos, manejo adecuado de los desechos orgánicos, inorgánicos, peligrosos y el recurso hídrico.	3.000.000	717	1107	24010821	ant 50%	op-1934-2047-ce-1213-1326
SHM-006-2014	HAROLD ANDRES RODRIGUEZ TORRES	Gestionar El Cobro Persuasivo Y Jurisdicción Coactiva, Que Incluyen La Implementación De Los Procedimientos En Las Distintas Etapas Del Cobro Y La Realización De Acuerdos De Pago Por Parte De Los Sujetos Pasivos De Los Diferentes Impuestos	10.000.000	574	767	23010102	actas	op-1511-1631-1806-1955-2039-ce-995-1051-1159-1239-1299

SEAD-001-2014	JOHN FREDDY VELASQUEZ BELTRAN	Contratación De Una Persona Natural Utilizando La Figura Jurídica De Prestación De Servicios Profesionales Como Asesor Jurídico Externo De La Alcaldía Municipal De Trujillo Valle	20.460.000	22	30	23010201	actas	op-139-1800-2022-ce-92-1151-1333
SEAD-007-2014	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S	Realizar acompañamiento jurídico en materia de pensiones a la secretaria de servicios administrativos, para dar cumplimiento a las obligaciones de bonos pensionales y cuotas partes de la entidad	15.000.000	21	32	24011001	actas	op-706-1653-ce-515-1109
SGM-004-2014	HUMBERTO ANTONIO CARDONA MARIN	Contratar la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural de las veredas la Marina, Tres Heladas y la Rochela hacia la cabecera municipal y viceversa.	5.510.000	44	145	24010104	actas	op-336-754-1127-506-946-ce-233-497-793-586-610
SGM-005-2014	ONG LA RED	Implementación De La Ley 1098 De 2006 - Código De Infancia Y Adolescencia- Para El Fortalecimiento Del Centro Transitorio De Responsabilidad Penal Para Adolescentes Del Circuito Judicial De Tuluá Valle Del Cauca	6.500.000	33	13	24011502	actas	op-338-1462-2055-748-1762-ce235-947-1336-488-1166
CONVENIO SGMC-006-2014	RAMIRO BUITRAGO NASTACUAS	Autorizar Al Municipio Para Que Adelante Las Acciones Administrativas Necesarias Para La Administración De Los Recursos Del Sistema General De Participaciones Asignado Al Resguardo Bajo Cáceres "Kipara", Asentado En La Finca La Balsora, Vereda Palermo, Municipio De Trujillo Valle Del Cauca, En Aplicación Del Artículo 83 De La Ley 715 De 2001	9.056.267	1	1	2101-004	actas	contrato recursos indígena

DPM-C-003-2014	CARLOS EDUARDO VINASCO MACANA	Elaboración De Estudios, Presupuestos Y Demás Especificaciones Técnicas Necesarias Para La Optimización Del Sistema De Acueducto Vereda La Betulia En El Municipio De Trujillo Valle	14.909.430						
DLS-004-2014	HOSPITAL SANTA CRUZ	Proyectos incluidos en el plan territorial de salud pública a los cuales se les hace alusión a continuación: salud infantil, salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades transmisibles, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, promoción social, salud oral y salud mental.	80.400.000	2	29	24010 221,22 ,23,24, 25,26	actas	op-1488-1839-900-2036-ce-979-1192-569-1291	
SGMC-016-2014	HOSPITAL SANTA CRUZ	Apoyo y cofinanciación con la empresa social del estado hospital local santa cruz del orden municipal y la alcaldía municipal de Trujillo para la adquisición de un vehículo extramural dotado con consultorio médico y odontológico especialmente para la zona rural del municipio de Trujillo.	86.000.000	442	111 5	24010 232	cont raent	op-1850-ce-1199	
SGMC-012-2014	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FISICA	Prestar Sus Servicios Para El Desarrollo Del Proyecto De Recreación Y Deporte En El Municipio De Trujillo Valle Del Cauca	15.090.000	688	958	24010 401	actas	op-1798-1944-ce-1147-1223	

#### **4. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.**

Durante la ejecución del el proceso auditor a la contratación no se presentaron quejas, derechos de petición o denuncias a la entidad.

## 5. REPORTES DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Para este Municipio, la Auditoria General de la Republica envió las siguientes observaciones las cuales fueron revisadas por el equipo auditor:

### **CONTRATO: SGM-022-2014**

CONTRATISTA: Juan Gabriel Cano Correa

OBJETO: Contratar La Prestación Del Servicio De Transporte A Veintiocho Estudiantes De Las Tecnologías En Gestión Ambiental Y Gestión Financiera Del Sena Del Municipio De Trujillo.

VALOR: \$1.700.000

Una vez revisado el contrato en mención donde se reporta por no suscribir contrato de Fiducia para manejo de anticipo, una vez verificado los contratos se evidencia que por su monto (\$1.700.000), el contratista no está obligado a suscribir contrato de fiducia, ya que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 manifiesta: “Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.” (El subrayado es editado). No obstante, el contratista suscribe las respectivas “pólizas de buen manejo del anticipo”.

## 6. ANEXOS

## 6.1. CUADRO DE OBSERVACIONES

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014										
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	<b>Control de Resultados</b>									
1	Se evidencio que el manual de funciones y requisitos del cargo de control interno establecido por el municipio no se encuentra actualizado a los normas generales del control interno, Lo cual genera un riesgo de contratación de este funcionario debido a que la entidad puede ser inducida al error por este manual el cual se encuentra obsoleto y teniendo en cuenta que este cargo es uno de los más importantes de la entidad, debe ser claro y preciso sus requisitos.	Se acepta la observación.	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X						
2	Se evidencio que el mapa de riesgo de la entidad no se encuentra actualizado y que el proceso de contratación que es uno de los más importante de la entidad no define con precisión qué etapas de este están más susceptibles de riesgo, dejando un vacío de control por parte de la oficina de Control Interno la que tiene el deber de realizarlo, generando un riesgo a este procedimiento.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X						
3	El área de Tesorería no está realizando las debidas retenciones establecidas por ley a los anticipos de los contratos, esto con el fin de garantizar los recursos destinados a la DIAN, así mismo evitar sanciones y un posible acto de corrupción con el no pago de esta.	Es importante aclarar a la auditoria y a la contraloría lo siguiente:  1.Se debe distinguir entre un sobre anticipos pero si las debe hacer al finalizar el contrato, como bien lo viene haciendo.  2.Sobre la naturaleza jurídica		X						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
		<p>«La diferencia que la doctrina encuentra entre anticipo y pago anticipado, consiste en que el primero corresponde al primer pago de los contratos de ejecución sucesiva que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, mientras que el segundo es la retribución parcial que el contratista recibe en los contratos de ejecución instantánea- La más importante es que los valores que el contratista recibe como anticipo, los va amortizando en la proporción que vaya ejecutando el contrato; de ahí que se diga que los recibió en calidad de préstamo; en cambio en el pago anticipado no hay reintegro del mismo porque el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada.</p> <p>En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. Se convierte así este pago en un factor económico determinante para impulsar la ejecución del contrato.</p> <p>Ya la Sala en Sentencia del 13 de septiembre de 1999(Exp. No 10.607) en relación con el anticipo expresó:</p> <p>«...no puede perderse de vista que los dineros que se le entregan al contratista por dicho concepto son oficiales o públicos. El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice durante la ejecución del contrato en cada acta parcial de cobro».</p> <p>En este orden de ideas al constituir el anticipo una entrega a buena cuenta, no requiere de factura.</p> <p>En este caso habrá lugar a la expedición de cualquier otro documento en el que conste el hecho. La factura se expedirá sólo para soportar la operación que sirve de base para determinar el anticipo.</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>Por lo tanto se ha definido que sobre el anticipo no se genera impuesto sobre las ventas, por lo cual mal se podría facturar y aún más, incluyéndole dicho impuesto</p> <p>Si hablamos de anticipo, ciertamente nos referimos a un futuro pago, es decir, se trata de un adelanto respecto de un pago que no se ha causado, puesto que no ha surgido la obligación de cancelar una deuda: es un abono a buena cuenta de un pago futuro.</p> <p>De donde inferimos que, sobre anticipos no se causa la retención en la fuente, tampoco se causa sobre ellos el impuesto sobre las ventas; una y otra actuación tributaria, tendrán lugar cuando se realice el pago mismo o su causación contable".</p> <p>3.Con lo anterior se evidencia entrega de anticipos y de pagos anticipados figura que son diferentes y tiene por tanto diversos efectos</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>jurídicas desde la óptica obligacional. (ver anexo. Página 4)</p> <p>En conclusión, no es jurídicamente viable aplicar algún tipo de retención a un anticipo, ya que las normas presuntamente violadas en el Estatuto Tributario Nacional NO indican en ningún momento que se aplican retenciones a todo tipo de pagos realizados por la entidad pública sin distinción alguna; mal haría entonces el funcionario en desconocer la diferencia y la naturaleza de los procesos de la contratación pública al mismo tiempo que su actuar presentaría incidencia administrativa y disciplinaria como lo demuestra el ANTECEDENTE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL 044 DE 2014 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA el manejo de los recursos de regalías girados a la Gobernación de Sucre:</p> <p>Procedo a transcribir los</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
		<p>aportes citados por la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION en la actuación 044 de 2.014:</p> <p><b>CONTRATOS SELECCIONADOS....</b> “Al contrato de obra y al contrato de consultoría del proyecto de construcción de obras para el control de inundaciones proyecto 32595 y al contrato de obra pública No. 70-019-0-07-09, rehabilitación ambiental y canalización del caño quita sueño, primera etapa municipio de sucre, departamento de sucre. Proyecto 31943 y al contrato de consultoría No. 70-011-0-09-09 del mismo proyecto, le fueron aplicados descuentos a los anticipos entregados.</p> <p>El anticipo que la entidad estatal entrega al contratista y al interventor, se considera un préstamo con destinación específica, y se debe emplear en el cubrimiento de los costos iniciales de la obra o</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014							
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial
				A	S	D	
		<p>servicio que se contrate. Este anticipo no tiene la naturaleza jurídica de pago, razón por la cual en el momento de efectuarse, no deben hacerse descuentos de retención en la fuente, retención de industria y comercio, descuentos por estampillas y demás que se hacen al momento de cancelar una factura, toda vez que se trata de un adelanto de un pago que no se ha causado, indicando que no ha surgido la obligación de cancelarla obra o el servicio a prestar.</p> <p>Se evidencio por parte de la CGR que el Departamento de Sucre, en el pago del anticipo al contratista, efectuó descuentos de retención en la fuente, estampillas, RETEICA y ley 418 de 1997 y al momento del pago del anticipo al interventor, efectuó descuentos de retención en la fuente y estampillas.</p> <p>Lo anterior es causado por el presunto desconocimiento de la ley</p>					

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014							
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial
				A	S	D	
		<p>respecto al pago de los anticipos en los contratos de obra y de interventoría.</p> <p>El procedimiento que emplea la Gobernación de Sucre de realizar descuentos de retenciones en la fuente sobre anticipos, género (SIC) , que la información exógena reportada por la gobernación a la DIAN, sea errónea, puesto que informó (sic) una retención en la fuente sobre unos anticipos que no han generado ingresos en cabeza del contratista y el interventor.</p> <p>Una vez analizada la respuesta enviada por la entidad el equipo auditor considera que el hallazgo se mantiene con presunta incidencia disciplinaria."(Página 44 y 45 del informe).</p> <p><b>NOTA:</b> Los resaltados fuera del texto son del memorialista.</p> <p>El caso anterior indica que</p>					

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>en el Municipio de Trujillo Valle viene actuando de forma correcta en los procesos contractuales.</p> <p>De acuerdo entonces al pronunciamiento hecho por su Superior Contraloría General de la República se desvirtúa la observación hechas por usted en el informe respectivo, decisión que debe ser acatada tanto por esta funcionaria como por la Contraloría Departamental.</p> <p>Sumado a lo anterior procedo a transcribir conceptos sobre el tema tratado emitidos por la máxima autoridad en materia Tributaria en Colombia como es la DIAN:</p> <p>CONCEPTO DIAN 021550 DE ABRIL DE 2.014:</p> <p>“A la acusación de la retención en la fuente se ha referido en reiteradas oportunidades este Despacho, una de ellas en el Concepto 003580 de</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>2006 en el que manifestó: "Momento de causación de la retención en la fuente Tal como lo establecen las disposiciones del Estatuto Tributario y lo ha precisado la doctrina de la DIAN (Concepto N° 008054 y N° 095988 de 1998, entre otros), la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta debe efectuarse, por regla general, en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. Se entiende por "pago" la extinción total o parcial de una obligación mediante la presentación de lo que se debe.</p> <p>La regla general sobre el momento en que surge la obligación de practicar la retención en la fuente obra sin perjuicio de las excepciones expresamente consagradas en la ley....</p> <p>Si se efectúan pagos por anticipado, es decir, con anterioridad a la cusación de la obligación, se debe practicar la retención sobre</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014							
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial
				A	S	D	
		<p>los mismos pues, en tal caso, el momento del pago es anterior al momento del abono en cuenta (Conceptos N° 043228 de 1996, 076198 de 1998 y 100517 de 2000)...”.</p> <p>Sobre el pago como manera de extinguir las obligaciones se pronunció igualmente este Despacho a través del Concepto 081444 de 2000, en el que sostuvo: “...Por tanto, la retención supone en general la existencia de un ingreso tributario pagado o abonado en cuenta por un agente retenedor a un contribuyente del impuesto...”</p> <p>El pago es el modo más simple de extinguir la obligación el cual no debe confundirse con la simple entrega de dinero pues ésta puede corresponder a un anticipo o a un préstamo, los cuales no están sometidos a retención. Sobre el tema esta oficina se ha pronunciado en el</p>					

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>concepto 023227 de noviembre 6 de 1.997 como sigue:</p> <p>“Es principio general en materia (sic) retención en la fuente que la misma se realiza en el momento del pago o abono en cuenta lo que ocurra primero. Es necesario precisar que desde el punto de vista fiscal los términos causar y abonar en cuenta presentan implicaciones jurídicamente diferentes lo que no acontece en materia contable, Desde el punto tributario, el concepto CAUSAR conlleva el nacimiento de una obligación (hecho generador) lo que de suyo permite precisar el momento en que para efectos fiscales debe de entenderse percibido un ingreso. Es así como el artículo 28 del Estatuto Tributario, frente al tema prevé: “se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro”.</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>Por lo expuesto, y con miras a que la causación guarde perfecta armonía con el reconocimiento contable, es indispensable que aquella se efectúe cuando realmente ocurre el hecho económico, lo contrario daría lugar a posibles inconsistencias no solo de carácter contable sino fiscal que daría lugar a que la Administración tributaria inicie la investigación respectiva." Tenemos entonces que como principio general la retención debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta el que ocurra primero, no en forma discrecional, Si no cuando se produzca el primero de ellos que es cuando se entiende recibido el ingreso por el sujeto pasivo y causada la retención...".</p> <p>Ahora bien, en los casos en los que el anticipo que se entrega forma parte del pago, resulta aplicable lo expuesto en el Concepto 045089 de 1999 emitido por</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>esta Entidad en el que se expuso:</p> <p>“...De acuerdo con lo anterior, consideramos que el anticipo realizado a título de pago satisface parte de la prestación de lo debido en los términos del artículo 1626 del C.C. no siendo un anticipo para gastos sino un pago parcial anticipado prestándose en consecuencia la obligación de efectuar retención a título de renta como de ventas, por la cantidad pagada anticipadamente y cuando se cancele o abone en cuenta el saldo que falta, se generará igualmente su correspondiente retención sobre esa suma.</p> <p>En consecuencia si, el anticipo que se entrega forma parte del pago, debe efectuarse la respectiva retención en la fuente acorde con la naturaleza del contrato señalada en el Estatuto de Contratación Administrativa, por cuanto el anticipo corresponde a la</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>cancelación de una obligación, que para el beneficiario del mismo constituye un ingreso susceptible de ser capitalizado y por lo tanto gravable al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Tributario, en contraposición a lo que constituye un préstamo, el cual no es gravable pues no reúne los requisitos para ello...”.</p> <p>En el mismo sentido, en el Concepto 063104 de 2000 se afirmó: “... Manifiesta Usted la dificultad que se presenta en el manejo contable de lo recibido a título de anticipo, toda vez que, no siendo la cancelación de una obligación, no constituye todavía un pago, sino que implica y urge el cumplimiento de una obligación para quien lo recibe. Por lo tanto, le preocupa que se estén pagando impuestos sobre sumas que todavía no son ingresos.</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>En múltiples ocasiones y desde años atrás se ha planteado a este despacho el tema. En las correspondientes respuestas, en primer lugar se ha reconocido que; ajustándose a la técnica contable y jurídica, en forma estricta, el anticipo recibido no constituye pago, toda vez que la obligación no se ha satisfecho todavía. Pero, por otra parte, que es usual en los contratos convenir anticipos que se imputan como pago parcial anticipado de las obligaciones contractuales.</p> <p>Desde este punto de vista y, sobre todo, para hacer transparente el manejo de los pagos originados principalmente en las contrataciones públicas, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades pagadoras, pero igualmente en la Contratación privada, siempre que el anticipo cancelado se impute al pago convenido, surgirá la obligación de hacer la</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014							
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES			\$Daño Patrimonial
				A	S	D	
		<p>retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, a la tarifa correspondiente según sea el concepto del pago anticipado...".</p> <p>NOTA: Resaltado Fuera Del Texto es del memorialista. Como conclusión entonces a este primer punto es que LA RETENCION EN LA FUENTE se debe aplicar al momento del PAGO de la obligación y NO al ANTICIPO.</p> <p>En cuanto a la observación m hecha por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL en el informe preliminar de visita hecha a la administración Municipal , no se acepta ya que una cosa es NO HACER LA RETENCION EN LA FUENTE Y OTRAS DEDUCCIONES lo que conllevaría sin lugar a dudas a actos de corrupción con el no pago de esta y a investigaciones disciplinarias y fiscales y</p>					

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>otra cosa muy diferente es que las mencionadas deducciones se haga con los avances o pagos parciales a los contratos, así en el anticipo no se haga tal deducción, de acuerdo a los diversas sentencias emitidas por el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO y a los diversos conceptos de la máxima autoridad en materia tributaria en Colombia.( DIAN).</p> <p>Dejo así ejercido el derecho de contradicción respecto al a observación No 3 de informe de visita practicado por su despacho y a la espera de resolver cualquier aclaración sobre el tema.</p> <p><b>Anexo:</b> 1. Oficio remisorio de contradicción Secretaria de Hacienda. 2. Concepto IE0149859 Contraloría General. 3. Hallazgo contraloría en sucre. 4. Oficio 021550- 03-</p>						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014										
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		042014 DIAN.								
4	Se pudo verificar que la oficina de control interno durante la vigencia 2014, no ha realizado los informes de que trata el manual de funciones, situación que hace necesario que se corrija, debido a que esta es una función inherente al cargo que es importante realizar como se establece por ley y que no solo se queden en un proceso inconcluso por parte de esta oficina.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X						
5	Se pudo observar por parte del ente de control la falta de gestión que hubo en la dependencia que cumple funciones de control interno, debido a que los elementos probatorios que fueron materia de verificación arrojaron que solo se realizaron 4 auditorías en la vigencia 2014, evidenciando así falta de planeación por parte de esta dependencia encargada de realizar esta actividad, así mismo los reportes que debe rendir por ley.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.							
	<b>Componente de Gestión</b>									
6	Las carpetas contractuales contienen más de 200 folios; los documentos no están ordenados cronológicamente; además no poseen una caratula donde claramente se identifique el número del contrato y sus características, desconociendo las directrices estipuladas en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos.. Lo anterior se presenta por deficiencias en la gestión documental por parte del encargado del Archivo General, lo que dificulta el acceso a los expedientes para su evaluación, análisis y seguimiento.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X						
7	En los contratos No. DPM-OP-002, DPM-OP-005, DPM-OP-021 y DPM-OP-024 de 2014, se presentan	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto	X						

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014										
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión, ya que no contienen expresamente la trazabilidad de la ejecución del contrato, además, no se evidencia un seguimiento jurídico y contable sobre el avance de ejecución, puesto que solo se manifiesta que el contratista cumplió con sus obligaciones y rindió el informe de actividades. Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento sobre las actividades que realizan los supervisores, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual por falta de seguimiento.		queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.							
8	En los contratos No. DPM-PSP-003, SHM-005, SEAD-001, SEAD-007, DLS-008 y DLS-009 de 2014 se presentan deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión, ya que no contienen expresamente la trazabilidad de la ejecución del contrato, además, no se evidencia un seguimiento jurídico y contable sobre el avance de ejecución, puesto que solo se manifiesta que el contratista cumplió con sus obligaciones y rindió el informe de actividades. Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento sobre las actividades que realizan los supervisores, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual por falta de seguimiento.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X						
9	En el contrato No. UMTA-002-2014 no se evidenciaron elaborados los informes de supervisión, incumpliendo presuntamente lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior se presenta por falta de control sobre las actividades que desarrolla el contratista, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual por falta de seguimiento.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X		X				

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
10	En el contrato No. SHM-006-2014 se observó que la minuta y el acta de inicio presentan un error en el número del contrato ya que se plasma el número de un contrato diferente. Lo anterior se presenta por falta de control sobre las actividades que desarrolla el supervisor, lo que puede generar dificultad al analizar e interpretar la trazabilidad del contrato.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X					
11	En los contratos No. DLS-006 y SEAD-C-001 de 2014, se presentan deficiencias en la elaboración de los informes de supervisión, ya que no contienen expresamente la trazabilidad de la ejecución del contrato, además, no se evidencia un seguimiento jurídico y contable sobre el avance de ejecución, puesto que solo se manifiesta que el contratista cumplió con sus obligaciones y rindió el informe de actividades. Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento sobre las actividades que realizan los supervisores, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual por falta de seguimiento.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X					
<b>Componente Financiero y Presupuestal</b>									
12	Se evidencia falta de control en el manejo de los asientos en los módulos del sistema financiero por cuanto al revisar la conciliación de la cuenta 06952001387-6 del Banco Agrario del mes de diciembre se observa un traslado del rubro "calidad educativa a pignoración crédito Infivalle" por valor de \$109.168 pesos, el cual la entidad bancaria no hizo efectivo el traslado por cuanto INFIVALLE no es una entidad Bancaria, quedando esta irregularidad en los estados contables revelados a 31 de diciembre de 2014.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X					

AUDITORIA ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Vigencia 2014									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
13	Se evidenció falta de control y alto riesgo en el manejo de los recursos financieros depositados en la entidad financiera Davivienda por cuanto el movimiento de los recursos solo son autorizados por la tesorera, además esta funcionaria es quien realiza las conciliaciones bancarias, esta situación se presenta por la falta de procesos y procedimientos adecuados y controles para el manejo de las cuentas bancarias y podría ocasionar pérdida de recursos.	Se acepta la observación	La Entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme y hará parte del plan de mejoramiento.	X					
<b>TOTAL OBSERVACIONES</b>				<b>13</b>		<b>1</b>			



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*